



## EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

### Núm. 2026-0767

EXTRACTO del Decreto de Presidencia nº 2026-0929 de 6 de marzo de 2026 por el que se convocan subvenciones de Plan de Cooperación económica de la Diputación Provincial de Teruel y las entidades locales. Plan de Obras y Servicios. Núcleos 2026.

BDNS (891490)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

Primero. — Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios todos los Ayuntamientos y Entidades Locales menores de la provincia de Teruel, excepto el Ayuntamiento de Teruel.

Segundo. — Objeto y finalidad.

Podrán ser objeto de subvención todas aquellas actuaciones que suponiendo gastos de inversión, están comprendidas dentro del artículo Primero de la Ordenanza Reguladora de Cooperación Económica de la Diputación Provincial de Teruel y las Entidades Locales cuya publicación definitiva aparece en el BOP número 178 de 16 de septiembre de 2022.

Tercero. — Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones se corresponden con la Ordenanza publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, número 178 de fecha 16 de septiembre de 2022.

Cuarto. — Importe.

La cuantía disponible para la financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria asciende a un importe máximo de 9.000.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 2026-4590-76200 de la Diputación Provincial de Teruel.

Quinto. — Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.



#### Sexto.- Justificación.

La documentación a presentar será la que se establece en el apartado cuarto de la convocatoria. El plazo de presentación de las justificaciones finalizará el 10 de diciembre de 2026 o primer día hábil posterior.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles sea presentada

Las solicitudes y la justificación se presentarán exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Teruel:  
<https://dpteruel.sedelectronica.es>

La convocatoria íntegra, así como los modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, estarán disponibles en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel:

<https://www.dpteruel.es/DPTweb/la-diputacion/areas/cooperacion-local/planes-provinciales/planes-provinciales-listado-de-documentos/>

Teruel, 6 de marzo de 2026. El Presidente D. Joaquín Juste Sanz, El Secretario General D. José Luis López García.- Documento firmado electrónicamente.